

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2021-00633-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuatrocientos sesenta (460) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

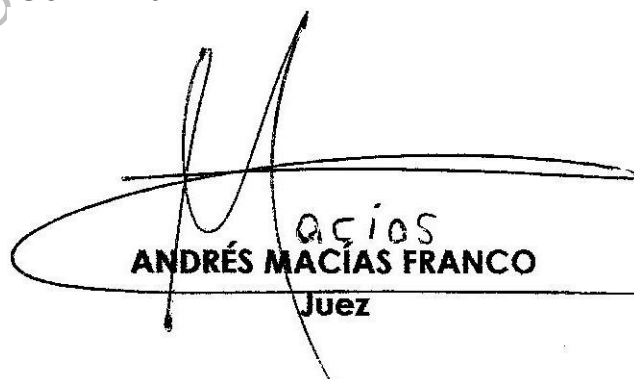
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ANA MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.484.604 y T.P. No. 346.581 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante **RAUL DAVID CARDONA MEJIA**, conforme poder visto a folios 10 a 12 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **RAUL DAVID CARDONA MEJIA** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Certifique el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, junto con sus anexos a la demandada, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez